

DECRETO 1435 DE 2014
(Septiembre 10)

Por medio del cual se modifica el artículo 1° del Decreto 170 de enero 24 de 2013

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 170 de enero 24 de 2013, Municipio de Medellín para efectos de la verificación de la formación académica, contempladas en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales de los empleos, se acogió a lo dispuesto por el Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el cual suministra datos, estadísticas e indicadores con relación a las Instituciones y Programas Académicos aprobados por dicho Ministerio

Que el Sistema en mención agrupa todas las formaciones disciplinares ofrecidas por las Instituciones Educativas del País por áreas del conocimiento, las cuales hacen referencia a aquellos campos del saber caracterizados por la homogeneidad de su objeto de conocimiento.

Que las áreas en mención están a su vez subdivididas por núcleos básicos del conocimiento, en los cuales se clasifica cada área del saber en disciplinas o profesiones esenciales.

Que actualmente la Administración Municipal cuenta entre sus empleos con Manuales de Funciones y Competencias Laborales, cuyos perfiles están construidos por áreas del conocimiento.

Que el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, ubica dentro de las áreas y núcleos básicos del conocimiento gran cantidad de formaciones disciplinares, pero no todas aplican a los procesos o Dependencias en donde se encuentran adscritos los empleos.

Que se hace necesario modificar el Decreto 0170 de 2013, en el sentido de que al momento de realizar la verificación del cumplimiento de requisitos, ésta se realizará de acuerdo a lo contenido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, siempre y cuando la formación disciplinar acreditada por el aspirante aplique a la naturaleza de las funciones del empleo, el proceso que apoya y el área de desempeño del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo primero del Decreto 0170 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: El Municipio de Medellín, para efectos de la verificación de los requisitos de formación académica establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos, aplicará de manera preferencial, los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC contenidos en la clasificación de programas académicos por áreas del conocimiento establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Sin embargo, cuando una profesión este clasificada en un Área y Núcleo Básico del Conocimiento determinado en el SNIES, pero la formación disciplinar no aplica al proceso o área de desempeño donde está ubicada la vacante, la verificación del cumplimiento de requisitos no se realizará de acuerdo con dicha clasificación, sino en atención a la naturaleza de las funciones del empleo, el proceso que apoya y el área de desempeño.

Artículo 2°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2014.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario de Servicios Administrativos